



Solicitud de oferta

**PARA LA
CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE
INCORPORACIÓN DE LA
RECOGIDA SEPARADA
DE ENVASES EN PLAYAS
E INSTALACIONES
HOSTELERAS PLAYERAS
EN EL ÁMBITO DE LA
COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE
GALICIA**

SOLICITUD DE OFERTA (REQUEST FOR QUOTATION) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES EN PLAYAS E INSTALACIONES HOSTELERAS PLAYERAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

1.- ANTECEDENTES

Ecoembalajes España, S.A (en adelante, “**ECOEMBES**”) en el marco de sus funciones de organización y financiación como Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante, “**SCRAP**”), impulsa el presente procedimiento de Solicitud de Oferta (“**RFQ**”) para la contratación del SERVICIO DE INCORPORACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES EN PLAYAS E INSTALACIONES HOSTELERAS PLAYERAS destinado a reforzar la recogida separada en el ámbito local de la Comunidad Autónoma de Galicia (en adelante, el “**Proyecto**”).

Esta actuación se desarrolla siguiendo las instrucciones dadas por la Administración territorial adoptadas en el seno de los acuerdos tomados en fecha 18 de mayo de 2026 en el marco del Convenio entre la Xunta de Galicia y Ecoembalajes España, S.A. para la gestión de los residuos de envases domésticos (en adelante, el “**Convenio**”) publicado en el Boletín Oficial de Galicia en fecha 5 de febrero de 2026.

En la referida Comisión de Seguimiento la Administración territorial acordó delegar en ECOEMBES la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución del Proyecto, entre ellos, la contratación del servicio de incorporación de instalaciones playeras a la recogida separada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia por parte de ECOEMBES.

El presente procedimiento tiene naturaleza privada y se rige por lo establecido en esta RFQ y las prescripciones técnicas que se incorporan en los Anexos que forman parte integrante del presente documento; integrando dichos documentos en su conjunto las condiciones esenciales del contrato que se formalizará por parte de ECOEMBES con el Candidato que formule la mejor oferta.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1.- El objeto del contrato alcanza a la prestación por parte del Contratista del servicio de identificación, captación e incorporación efectiva de playas e instalaciones hosteleras playeras al Proyecto para la incorporación de la recogida separada de envases en centros hosteleros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el fin de fomentar y reforzar la recogida separada de envases ligeros y envases de papel y cartón en dichas instalaciones.

Se considerará instalación adscrita al Proyecto aquella que, como resultado de las actuaciones del Contratista, haya aceptado su adhesión al Programa y respecto de la cual se hayan ejecutado las actuaciones previstas en el **Anexo I**, entre ellas, cuando proceda, la formación inicial, la entrega, distribución y colocación de medios solicitados por la instalación, la producción y entrega de cartelería y sello identificativo, y el seguimiento de la implantación. También forman parte del servicio las demás actuaciones previstas en el **Anexo I**, en particular la identificación y análisis previo de instalaciones playeras y, cuando así lo requiera ECOEMBES, la medición de resultados y las acciones de comunicación del Proyecto, en los términos establecidos en dicho Anexo.

El servicio tendrá carácter **unitario e integral** para cada instalación adscrita, por lo que la actividad del Contratista no se limitará a su captación, sino que comprenderá todas las actuaciones previstas en la presente RFQ y en el Anexo I. El precio solo se devengará a favor del Contratista respecto de las instalaciones que queden **efectivamente** adscritas al Programa.

Las características técnicas, condiciones de ejecución, entregables, metodología, cronograma, ámbito territorial, criterios de priorización, posibles actuaciones de medición y obligaciones de seguimiento y reporte se regulan en el **Anexo I**.

Cualquier mejora técnica ofrecida por el Candidato será valorada por ECOEMBES con arreglo a los criterios de adjudicación que se recogen en la presente RFQ y, en caso de adjudicación, tendrá carácter obligatorio para el contratista.

2.2.- Ausencia de exclusividad: La adjudicación del Contrato no confiere exclusividad a favor del contratista. ECOEMBES se reserva el derecho de contratar a terceros, en todo momento, servicios adicionales o distintos en las condiciones que libremente determine, cuando así lo requieran las necesidades operativas, sin que ello genere derecho de reclamación o compensación alguna a favor del adjudicatario.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del Contrato será de **tres (3) meses**, con inicio previsto para el 15 de julio de 2026, si bien la fecha efectiva de inicio será la que se determine en el contrato que finalmente se suscriba.

Dicho plazo comprenderá la totalidad de las actuaciones incluidas en el objeto del contrato en los términos y con el alcance previsto en la presente RFQ y su **Anexo I**.

La vigencia del Contrato podrá prorrogarse por períodos sucesivos de tres (3) meses, siempre que medie acuerdo expreso de las partes por escrito.

No obstante, cualquier prórroga que se acuerde una vez finalizado el plazo de duración inicial de tres (3) meses quedará condicionada a: (i) las propuestas de actuaciones de fomento de la recogida separada de envases en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia que se aprueben en los órganos de seguimiento y control (Comisión de Seguimiento) del Convenio formalizado entre la Administración territorial y Ecoembes, y (ii) las instrucciones que pudiera dar la Administración territorial en el marco del Convenio del que trae causa la presente RFQ.

4.- PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se concede a los Candidatos interesados hasta las 12h del 8 de julio de 2026 para formular su única mejor oferta enviando a la siguiente dirección: b.llano@ecoembes.com la oferta y documentación asociada conforme a los modelos que se recogen como **Anexo II y Anexo III**.

No se admitirá la oferta presentada fuera de este plazo, ni tampoco la que se reciba por un cauce distinto al establecido en la presente RFQ.

Las consultas que los Candidatos deseen formular para la correcta comprensión del contenido o alcance de la presente RFQ deberán remitirse, como máximo hasta el 6 de junio a las 14h, exclusivamente a la siguiente dirección de correo electrónico: b.llano@ecoembes.com. No serán atendidas las cuestiones planteadas por otros medios o fuera del referido plazo.

Las proposiciones que los Candidatos formulen en relación con los distintos criterios valorables deberán ser únicas y coherentes, de modo que la presentación de más de una proposición dará lugar a la exclusión de todas ellas del procedimiento.

Cada **Candidato únicamente podrá presentar una proposición individual** y no podrá suscribir ninguna otra en Unión Temporal de Empresas (UTE) con terceros si ha concurrido de forma individual, ni figurar simultáneamente en más de una UTE. La infracción de estas normas comportará la **inadmisión** de todas las solicitudes de participación o proposiciones en que figure.

Las declaraciones efectuadas y la documentación aportada por los Candidatos con motivo de la presentación de su oferta tendrán **carácter vinculante**, no pudiendo ser retiradas, modificadas ni condicionadas unilateralmente una vez presentadas.

La presentación de la oferta implica, por parte del Candidato, **la aceptación incondicional de todas las condiciones y requisitos que se recogen en la presente RFQ, en sus Anexos y en la restante documentación contractual aplicable**, sin salvedad ni reserva alguna.

El Candidato declara conocer íntegramente el contenido de la documentación de la RFQ y **se compromete a asumir y reconocer todas las obligaciones**, manifestaciones y compromisos derivados de su participación, que resultarán plenamente vinculantes a efectos de la eventual formalización del Contrato.

En caso de que las declaraciones efectuadas o la documentación presentada por el Candidato -o, en su caso, por el contratista- resulten inexactas, incompletas o falsas, ECOEMBES podrá (i) reclamar los daños y perjuicios efectivamente ocasionados, y (ii) si el Contrato ya se hubiese formalizado, resolverlo conforme a lo previsto en el mismo, sin perjuicio de la ejecución de las garantías constituidas y del ejercicio de cuantas otras acciones resulten procedentes en Derecho.

5.- SOLVENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Los Candidatos deberán acreditar una solvencia técnica mínima mediante: (i) referencias en servicios análogos en los últimos tres (3) años, indicando: destinatario, objeto, unidades, importes y (ii) la indicación de la plantilla media anual de trabajadores en los últimos tres (3) años.

Se incluirá por los Candidatos una Declaración Responsable (integrada en el **Anexo III**) de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones laborales, de Seguridad Social, de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiental, y de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La adjudicación se realizará atendiendo al principio de mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación que se tomarán en consideración para la adjudicación serán los siguientes:

6.1. Criterios Técnicos

Oferta técnica (45%). Máximo 45 puntos: el presente criterio valorará los siguientes aspectos de la oferta presentada

- **Organización operativa y metodología de ejecución del servicio:** Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la organización operativa propuesta para la ejecución del servicio, incluyendo la planificación de actuaciones, la organización territorial, la metodología de visitas, la logística asociada a la entrega de medios y los mecanismos de seguimiento y coordinación con ECOEMBES. Se valorará de 0 a 15 puntos.

- **Plan de captación e incorporación de playas e instalaciones hosteleras playeras.** Se valorará la calidad y el nivel de detalle de la propuesta de captación e incorporación de instalaciones, en particular, la identificación de instalaciones objetivo, la priorización de aquellas con mayor dimensión, afluencia o potencial de generación de residuos de envases y la coherencia general del Plan con los objetivos del Proyecto. Se valorará de 0 a 15 puntos.
- **Campaña.** Se valorará la realización de una campaña de comunicación que incite a la incentivación de las instalaciones, teniendo en cuenta la creatividad, acciones de calle y comunicación a los propietarios de las instalaciones playeras. Se valorará de 0 a 15 puntos.

6.2.- Criterios económicos: Precio unitario por instalación playera adscrita al Proyecto (55%). Máximo 55 puntos.

Se valorará la oferta económica presentada por cada Candidato en función del **precio unitario ofertado por cada instalación playera efectivamente adscrita al Proyecto.**

A estos efectos, en el precio unitario deberán tenerse en cuenta por el Candidato todos los costes directos e indirectos, gastos generales y cualesquiera otros conceptos necesarios para garantizar la correcta ejecución del Contrato conforme al alcance descrito en esta RFQ y su Anexo I. Queda expresamente excluido del precio unitario el coste de suministro o adquisición de las papeleras y cubos, que será asumido por ECOEMBES en los términos previstos en el Anexo I.

Fórmula de evaluación: La puntuación máxima de este criterio (55 puntos), se asignará a la oferta más ventajosa en este criterio, entendida como tal aquella que haya ofertado el menor precio unitario por instalación playera adscrita.

El resto de las ofertas obtendrán una puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos proveedor } i = (O_{\min} / O_i) \times 55$$

Donde:

- Puntos i : Puntuación del Candidato i en este criterio
- O_{\min} : Menor precio unitario ofertado admitido
- O_i : Precio unitario ofertado por el Candidato i .

El **Candidato** seleccionado será aquel cuya **suma total de puntuaciones** obtenidas en los dos criterios de valoración -oferta técnica (45 puntos) y oferta económica (55 puntos) - resulte **la más alta**.

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la presente RFQ, se produjera un **empate en la puntuación final**, éste se resolverá a favor del Candidato que hubiera formulado la **mejor oferta económica** (entendida como tal la de menor precio unitario por instalación playera adscrita al Proyecto -base imponible-). Si persistiera el empate, este se dirimirá a favor del Candidato que hubiera obtenido **mayor puntuación en el criterio técnico relativo al Plan de captación e incorporación de instalaciones playeras**. De persistir la igualdad, ECOEMBES procederá al sorteo entre los Candidatos afectados.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

El Candidato adjudicatario (en adelante, el “**Contratista**”) deberá realizar los servicios indicados en el **Anexo I, asumiendo todos los riesgos, costes y responsabilidades asociadas** a los servicios del contrato.

El Contratista vendrá igualmente obligado al **cumplimiento de la normativa vigente** en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, medioambiental y de gestión de residuos, así como a observar las instrucciones de coordinación que, en su caso, se puedan emitir por ECOEMBES.

Las actividades a las que alcanzan el objeto del contrato podrán subcontratarse; resultando el contratista el único responsable frente a ECOEMBES de garantizar la correcta ejecución material del contrato; incluyendo eventuales incumplimientos en los que pudieran incurrir sus subcontratistas.

8.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE FACTURACIÓN

8.1. Presupuesto máximo del Contrato: el presupuesto máximo previsto para la contratación asciende a **40.000 €, (CUARENTA MIL EUROS)**, IVA no incluido.

La oferta económica deberá formularse como precio unitario por instalación playera efectivamente adscrita al Programa e incluirá todos los costes y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos previstos en la RFQ y en su Anexo I, incluyendo, entre otros, las visitas a instalaciones, la formación, la producción, impresión y entrega de cartelería, la evaluación de necesidades, el almacenamiento, transporte, distribución, entrega y, en su caso, colocación de medios, así como las mediciones que, en su caso, requiera ECOEMBES.

Queda expresamente excluido de la oferta el coste de suministro de papeleras y cubos, que será asumido por ECOEMBES, sin perjuicio de que el adjudicatario deba asumir los costes asociados a su almacenamiento, logística, transporte, entrega y, en su caso, colocación, en los términos previstos en el Anexo I. A efectos orientativos, la previsión media de entrega por instalación será de 2 papeleras y 1 cubo de 120 litros.

8.2.- Forma de pago:

El pago se realizará de **forma mensual**, en función del número de instalaciones playeras efectivamente adscritas al Proyecto durante el mes inmediatamente anterior y respecto de las cuales se hayan completado las actuaciones exigibles conforme a lo previsto en esta RFQ y su Anexo I.

Para que proceda la facturación será necesario que el contratista ponga a disposición de ECOEMBES la documentación que se identifica esta cláusula.

8.2.1.- Emisión y remisión de facturas:

- Las facturas deberán emitirse a Ecoembalajes España, S.A. con CIF A81601700
- Deberá constar en el descriptivo **OB01CA00 Acciones complementarias de incremento de aportación Galicia**, remitirlas mediante correo a las siguientes direcciones convenios@ecoembes.com ; atencionalproveedor@ecoembes.com.
- Se deberá indicar la siguiente dirección: C. de Cardenal Marcelo Spínola, 14, 2º, Chamartín, 28016 Madrid
- En todos los casos deberá constar los datos debidamente justificados para garantizar la trazabilidad de los aspectos que se facturen.

8.2.2.- Documentación justificativa:

Será requisito para la validación y pago de cada factura que se acompañe la siguiente documentación:

- **Memoria de ejecución de los trabajos** realizados durante el periodo facturado.
- **Base de datos actualizada** de las instalaciones participantes, con la información que se detalla en el **Anexo IV**.
- **Albaranes de entrega de medios (cubos y papeleras)** en las instalaciones correspondientes, con el formato que se detalla en el **Anexo IV**.
- **Resultados de las mediciones efectuadas**, únicamente respecto de aquellas instalaciones en las que ECOEMBES hubiera requerido la realización de mediciones, de conformidad con lo previsto en la RFQ y Anexo I.

Las facturas que carezcan de la documentación anterior o presenten discrepancias no se considerarán válidas a efectos de plazo de pago.

8.2.3.- Facultades de comprobación y supervisión:

ECOEMBES podrá comprobar, por sí o a través de terceros designados al efecto, la correcta ejecución de los servicios prestados y su adecuación a las condiciones establecidas en esta RFQ y sus Anexos.

9.- OTRAS CONDICIONES

Con el Candidato que formule la mejor oferta en términos de calidad-precio ECOEMBES formalizará un contrato, que se regirá por lo dispuesto en la presente RFQ, sus Anexos, la oferta formulada por el contratista y, en su caso, las condiciones específicas que se pacten.

La oferta presentada por el Candidato tendrá carácter vinculante y sus condiciones técnicas y económicas serán de obligado cumplimiento durante la ejecución del contrato.

9.1.- Confidencialidad e integridad:

El Contratista se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información técnica, comercial o de cualquier naturaleza a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos de los previstos en la presente RFQ.

9.2.- Protección de datos personales:

En lo que respecta a los datos personales de las personas de contacto y/o de los firmantes del contrato o pedido inicial de ambas partes, estos serán, a su vez, tratados por la parte contraria con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dichos datos personales serán conservados por ambas partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente.

Las partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos. Asimismo, les informamos que pueden ejercitar, si lo desean, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación por escrito a ECOEMBES, en la dirección postal calle Cardenal Marcelo

Spínola 14, planta 2, 28016 Madrid y/o de correo electrónico oficinadeprivacidad@ecoembes.com. Podrán asimismo presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) cuando lo consideren oportuno.

Las condiciones contenidas en la presente formarán parte integrante del contrato de suministro que se formalice con el Candidato seleccionado. La presentación de la oferta implicará la aceptación íntegra e incondicional de las condiciones aquí recogidas.

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN QUE SERÁN EXIGIBLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1. Alcance del servicio

La prestación objeto del contrato consistirá en la incorporación de nuevos centros e instalaciones playeras a la recogida separada de envases dentro del programa “SERVICIO DE INCORPORACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES EN PLAYAS EN INSTALACIONES PLAYERAS, incluyendo todas las actuaciones necesarias para lograr su adhesión efectiva al Programa y la correcta implantación inicial de la recogida separada de envases ligeros y de papel y cartón.

La prestación contratada tiene **carácter unitario e integral respecto de cada instalación playera efectivamente adscrita al Proyecto**, comprendiendo el precio ofertado todas las actuaciones necesarias para su incorporación efectiva y para la ejecución de las obligaciones asociadas a dicha incorporación, conforme a lo previsto en este Anexo.

En consecuencia, el Contratista solo tendrá derecho al cobro respecto de cada instalación adscrita efectivamente al Proyecto, siempre que haya completado satisfactoriamente todas las actuaciones exigibles para dicha incorporación, en los términos establecidos en la RFQ.

Con carácter general, el adjudicatario deberá ejecutar, respecto de las instalaciones playeras incluidas en su ámbito de actuación, las siguientes prestaciones:

1) Identificación y análisis previo:

- a. Recabar y sistematizar la información relativa a las instalaciones playeras públicas y privadas existentes.
- b. Elaborar una base de datos de instalaciones presentes en el ámbito territorial gallego asignado incorporando, al menos, información básica identificativa, tipología de la instalación, localización y estimación aproximada del número de usuarios.
- c. Priorizar las instalaciones o localizaciones con mayor número de usuarios o con mayor potencial de generación de residuos de envases, conforme a los criterios que establezca ECOEMBES.

2) Captación e incorporación de instalaciones al Programa:

- a. Contactar con las instalaciones propuestas y realizar las actuaciones de información, sensibilización y captación necesarias para promover su adhesión al Proyecto.
- b. Coordinar y realizar las visitas presenciales necesarias para la incorporación de las instalaciones al Proyecto.
- c. Informar a los responsables de la instalación sobre las características, objetivos y funcionamiento del Programa, así como sobre las obligaciones básicas asociadas a su participación.
- d. Gestionar y formalizar la adhesión de las instalaciones al Proyecto que acepten su incorporación al mismo.

3) Formación inicial:

- a. Impartir en cada instalación adscrita al Proyecto la formación inicial necesaria para la adecuada implantación de la recogida separada, dirigida a las personas responsables y/o usuarias. La formación deberá incluir, al menos, pautas básicas de separación, uso correcto de los medios entregados, etc.

4) Entrega, distribución y colocación de medios:

- a. Coordinar la logística de recepción, almacenamiento, transporte, distribución y, en su caso, colocación de los medios de contenerización en las instalaciones que se adhieran al Programa y soliciten dichos medios.
- b. Los medios de contenerización serán suministrados por ECOEMBES en el punto de entrega único en la comunidad autónoma de Galicia, indicado por la empresa adjudicataria, quedando expresamente excluido del alcance económico del contrato el coste de adquisición de papeleras y cubos. El contratista deberá indicar en su formación a los centros hosteleros que el mantenimiento y reposición de los mismos será por cuenta de la federación o centro y no de Ecoembes.
- c. Serán, no obstante, por cuenta del Contratista e incluidos en el precio unitario ofertado por instalación playera adscrita, todos los costes asociados a su almacenamiento, manipulación, logística, distribución, entrega y colocación en las instalaciones playeras.
- d. A efectos meramente orientativos, la previsión media de entrega por instalación será de 2 papeleras y 1 cubo de 120 litros, sin que dicha previsión constituya

compromiso cerrado por instalación. La necesidad concreta será trasladada por el contratista para cada caso y deberá ser validada por Ecoembes.

- e. La empresa adjudicataria deberá facilitar una dirección de entrega única en la comunidad de Galicia a la que serán enviados los medios de contenerización (papeleras y cubos) por parte de Ecoembes.

5) Diseño, producción de imagen y campaña específica :

- a. Diseñar, producir, una campaña específica para el proyecto.
- b. Ecoembes y Xunta de Galicia validarán el diseño de la campaña, la cartelería etc. Cualquier adaptación o modificación deberá ser consensuada y aprobada por Ecoembes.
- c. El coste del diseño adaptativo, impresión, producción y entrega de esta cartelería se entenderá incluido en el precio unitario por instalación adscrita.

6) Seguimiento de la implantación:

- a. Proponer y ejecutar un plan de seguimiento de las instalaciones que se incorporen al Proyecto. Como mínimo, el Contratista deberá realizar una visita de comprobación semanal durante el mes siguiente a la entrega de medios, con la finalidad de comprobar que la recogida separada se está realizando de forma correcta.
- b. En caso de detectar incidencias o necesidades adicionales, el Contratista deberá proporcionar formación complementaria.

7) Medición de resultados, cuando sea requerida por Ecoembes:

- a. Ecoembes podrá requerir al Contratista la ejecución de actuaciones de medición de resultados en instalaciones adscritas al Programa, con el fin de estimar las cantidades recogidas selectivamente de envases ligeros y de papel cartón, tanto de forma agregada como por instalación. Estas mediciones tendrán carácter potestativo para Ecoembes, que se reserva la facultad de determinar: (i) las instalaciones sobre las que se realizarán, (ii) el número de mediciones a ejecutar, y (iii) el momento de su realización.
- b. Con carácter preliminar, se prevé un máximo de 10 mediciones, entendiéndose por cada medición la toma de datos correspondiente a los residuos generados en un día en una instalación adherida al Programa.

- c. Las mediciones podrán realizarse en días de actividad ordinaria o en días en que tenga lugar un evento significativo en la instalación.
- d. La medición deberá permitir recabar, al menos: (i) cantidades de residuos por tipología generadas en el día o evento medido, (ii) valoración de la calidad de la recogida separada, con soporte fotográfico, y (iii) estimación de afluencia a la instalación en el día analizado.
- e. El Contratista deberá presentar un Plan de Medición adecuado a la tipología de instalaciones incorporadas, procurando no interferir en el funcionamiento habitual de la recogida separada ni de la instalación.
- f. El Candidato deberá indicar en su oferta económica el coste unitario promedio por medición. No obstante, dicho coste deberá entenderse internalizado en el precio unitario global por instalación adscrita a efectos de la presentación de la oferta económica y de la ejecución del contrato, sin perjuicio de su desglose informativo.

8) Comunicación del Proyecto: El Contratista deberá colaborar en la comunicación del Proyecto y, al menos, redactar una Nota de prensa de cierre al finalizar el Proyecto, en coordinación con Ecoembes. Cualquier actuación externa de comunicación o difusión que afecte a la imagen del Programa requerirá validación previa de ECOEMBES.

1.2. Condiciones de prestación del servicio:

El contratista será responsable de la correcta planificación, organización y ejecución de todas las actuaciones necesarias para la incorporación de la recogida separada de envases en instalaciones playeras dentro del Proyecto

A tal efecto, el contratista vendrá obligado a planificar todos los trabajos objeto del servicio con las instrucciones de ECOEMBES durante toda la vigencia del Contrato que se formalice al efecto, respetando, asimismo, los horarios, normas de acceso y condiciones de funcionamiento de las instalaciones playeras participantes.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir, en todo momento, la legalidad que resulte aplicable al contrato, incluyendo, en particular, la normativa en materia laboral, de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, transporte y logística, así como las ordenanzas municipales que resulten de aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, incluidos, en su caso, los daños y perjuicios ocasionados.

El Contratista deberá priorizar, dentro de su propuesta de actuación, aquellas instalaciones con un mayor número de usuarios y/o mayor potencial de generación de residuos de envases, debiendo someter a validación previa de Ecoembes la propuesta de instalaciones a incorporar al Programa.

ANEXO II.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá presentarse en forma de memoria técnica, suficientemente detallada, estructurada y coherente con el objeto del contrato y con el contenido del Anexo I, e incluirá, como mínimo, los apartados que se indican a continuación, coincidentes con los criterios de adjudicación previstos en la RFQ:

- **Organización operativa y metodología de ejecución del servicio:** Se valorará la calidad, coherencia y viabilidad de la organización operativa propuesta para la ejecución del servicio, incluyendo la planificación de actuaciones, la organización territorial, la metodología de visitas, la logística asociada a la entrega de medios y los mecanismos de seguimiento y coordinación con ECOEMBES.
- **Plan de captación e incorporación de instalaciones playeras.** Se valorará la calidad y el nivel de detalle de la propuesta de captación e incorporación de instalaciones, en particular, la identificación de instalaciones objetivo, la priorización de aquellas con mayor dimensión, afluencia o potencial de generación de residuos de envases y la coherencia general del Plan con los objetivos del Proyecto.
- **Campaña creativa:** Se valorará la realización de una campaña de comunicación que incite a la incentivación de las instalaciones, teniendo en cuenta la creatividad, acciones de calle y comunicación a los propietarios de las instalaciones playeras
- **Plan de medición de resultados.** Se valorará la calidad técnica y metodológica del Plan de Medición, su adecuación a las tipologías de instalaciones playeras, su capacidad para obtener información útil y verificable sobre cantidades y calidad de la recogida separada, entre otras cuestiones.

ANEXO III.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. [●], con DNI/NIE [●], en nombre propio o en representación de la empresa [●], con NIF [●], en calidad de [●] (en adelante, el “Candidato”), bajo su responsabilidad y con conocimiento y aceptación de lo establecido en el procedimiento de Solicitud de Ofertas (“RFQ”) iniciado por Ecoembalajes España, S.A para la contratación del servicio de incorporación de instalaciones playeras a la recogida separada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, **formula la siguiente oferta** a los efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en la RFQ.

1. Oferta económica:

El Candidato formula la siguiente oferta económica, expresada como precio unitario por instalación playera efectivamente adscrita al Proyecto.

Concepto	Importe
Precio unitario por instalación playera adscrita al Proyecto (base imponible, IVA no incluido)	[*] €
IVA [●] %	[*] €
Precio unitario por instalación playera adscrita al Proyecto (IVA incluido)	[*] €

A los efectos del Anexo I, se identifica que el Coste unitario promedio estimado por medición (a efectos informativos, no facturable separadamente) es: [*] €.

2. Declaraciones y compromisos:

El Candidato declara expresamente que:

1. Ha leído, entendido y acepta íntegramente el contenido de la RFQ, sus Anexos y las condiciones específicas que regulen el contrato, renunciando a sus propias condiciones generales o particulares.
2. Cumple con los requisitos de Solvencia que se detallan en esta RFQ, en los términos que se acreditan con arreglo a la documentación que se anexa a la presente oferta a los fines de justificar todos los requisitos y extremos que se identifican en la citada Cláusula.
3. El Candidato declara, bajo su responsabilidad, que cumple con todas las obligaciones legales, laborales, fiscales y de Seguridad Social que le sean exigibles,

así como con cualesquiera otras derivadas de la RFQ y demás documentos que integran el presente procedimiento de compra; que no se encuentra incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad para contratar de conformidad con la normativa vigente; y que toda la información y documentación aportada en su oferta es veraz, completa y exacta, aceptando expresamente la facultad de ECOEMBES para verificarla y contrastarla, y reconociendo que cualquier falsedad, inexactitud u omisión podrá dar lugar a su exclusión del procedimiento o, en su caso, a la resolución del contrato que pudiera habersele adjudicado.

4. El Candidato declara que la presente oferta mantendrá su validez durante todo el tiempo necesario para la tramitación, valoración y resolución del procedimiento de contratación, y, en caso de resultar contratista, durante toda la vigencia del contrato que se formalice, permaneciendo en vigor los compromisos, condiciones y obligaciones asumidas en esta oferta mientras dure su ejecución.

Lugar y fecha: [*], [*]

Firma del representante: [nombre, cargo y firma (digital)]

ANEXO IV.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. Modelo de Memoria de ejecución de los trabajos realizados

Se indicará como mínimo la siguiente información

- Instalaciones incorporadas
- Usuarios participantes
- Formaciones realizadas
- Cartelería y Medios entregados
- Campaña de comunicación
- Resultado del seguimiento
- Resultado de medición: kilos por medición para cada una de las fracciones, asistentes a la instalación el día de la medición, muestras gráficas de la calidad del residuo separado en cada fracción.

2. Modelo de Base de datos de las instalaciones participantes

Se indicará como mínimo la siguiente información

- Nombre de la instalación
- Código
- Municipio
- Dirección
- Fecha de visitas
- Número de usuarios
- Persona de contacto (mail y teléfono)
- Horario y días de apertura
- Número de medios entregados
- Dispone de cafetería
- Celebración de eventos
- Realiza separación de residuos
- Nivel de generación

Modelo de Albaranes de entrega de medios a la instalación donde se indicará como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la instalación
- Código
- Municipio
- Isla
- Dirección
- Fecha de entrega
- Tipo y número de medios de contenerización entregados
- Firma del recepción y DNI